



## **ANEXO**

### **ANUNCIO PARA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO EN COMISIÓN DE SERVICIOS**

#### **DENOMINACIÓN: CAPATAZ/A BRIGADA ZONA CENTRAL II**

#### **CONFIGURACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:**

— Naturaleza jurídica:	Laboral
— Nivel:	17
— Complemento específico:	C-PEL-TUR
— Tipo de puesto:	Singularizado
— Forma de provisión:	Concurso
— Adscripción a Administraciones Públicas:	AP (Adm. del Principado de Asturias)
— Adscripción a Grupo/Subgrupo:	C
— Código adscripción a Cuerpos y Escalas:	C58
— Concejo:	ES/33/44 OVIEDO
— Titulación:	2028,A Tec. Sup. Realización y Planes Obra (FP)
— Sector	7 (Infraestructura, Ordenac del Territorio y Transportes)
— Subsector	18 (Infraestructuras y Obras Públicas)

#### **FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:**

Vigilancia, dirección y planificación de los trabajos del personal a su cargo, responsabilizándose de que los mismos se ejecuten ajustados al proyecto o programa previsto con las modificaciones en su caso autorizadas y prestando su cooperación técnica; bajo las indicaciones del Celador de zona coordinan labores ordinarias de conservación de carreteras; controlan el movimiento de materiales de la brigada así como que la maquinaria y herramientas se encuentren en buen estado y tengan la utilización adecuada. En el desarrollo de sus funciones asumen la organización de los trabajos de una brigada de carreteras, generalmente compuesta por 1 Conductor, 1 Maquinista y 5/6 Operarios.

Otras funciones del puesto son las referidas a la atención de incidencias por emergencias o las que deriven de la conservación de carreteras en vialidad invernal.

#### **DEPENDENCIA JERÁRQUICA**

- Servicio de Explotación de Carreteras
- Dirección General de Infraestructuras
- Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad Sostenible
- Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias

#### **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

Los/las empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito deberán presentar su solicitud acompañada de *Currículum Vitae*, indicando los méritos que consideren idóneos para el desempeño del puesto de trabajo.

Las solicitudes y documentación que las acompañe se presentarán en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a:

Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias  
*Secretaría General Técnica.*  
*Servicio de Asuntos Generales*

O al correo electrónico [personalmovilidad@asturias.org](mailto:personalmovilidad@asturias.org)

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete (7) días naturales coincidentes con la publicación de este anuncio en la Intranet del Principado de Asturias.

#### **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

La propuesta de nombramiento se realizará a favor del/la candidato/a que se estime más idóneo/a atendiendo a los méritos aportados que guarden relación con el contenido y funciones del puesto de trabajo. A tal fin, se podrán realizar entrevistas y solicitar documentación complementaria a los/las candidatos/as para aclarar y/o verificar los datos y méritos recogidos en el *Currículum Vitae*.

#### **CRITERIOS DE VALORACIÓN (MÉRITOS A VALORAR)**

Los criterios de valoración se establecen con arreglo a las siguientes puntuaciones:



- Experiencia profesional como Capataz/a de brigada en el área de conservación y explotación de carreteras en la Administración Pública, 5 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 50 puntos.
- Experiencia profesional como Capataz/a de brigada en el área de conservación y explotación de carreteras en empresas o entidades privadas, 3 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.
- Curso de formación relacionado con la especialidad del puesto de más de 10 horas y realizado en la Administración Pública (debidamente acreditado), 1 punto por curso realizado hasta un máximo de 15 puntos.
- Curso de formación relacionado con la especialidad del puesto de más de 10 horas y realizado en empresas o entidades privadas (debidamente acreditado), 0,5 punto por curso realizado hasta un máximo de 5 puntos.

Los periodos inferiores a los establecidos se prorratearán por tiempos completos.

En caso de empate, se establece como criterio de desempate la mayor antigüedad como trabajador de la Administración del Principado de Asturias.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

En caso de haberse formulado solicitud para otros puestos de trabajo ofertados para cobertura provisional, cuyos procesos no se hayan resuelto, deberá hacerse constar esa circunstancia en la solicitud, reflejando el orden de prioridad para el caso de que el/la candidato/a fuera propuesto/a para más de un puesto.

El puesto de trabajo es vacante y su cobertura efectiva queda condicionada a la previa aprobación y publicación en el BOPA de la modificación del catálogo

Para cualquier información adicional podrán dirigirse al Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

